

RESUMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2017

Señores Asistentes

Alcalde Presidente

D. Javier Cuesta Moreno

Concejales

D. Mario López Palomeque
D. José Luis Flórez Rubio
Dña. Almudena Gómez
Gabardino
D. Fernando Montejo Vivó
D. Santiago Molina Mejía

Secretaria

Dña. Ana Isabel Grau
Navarro

En Paracuellos de Jarama, siendo las doce horas del día diecinueve de octubre de dos mil diecisiete, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial en primera convocatoria y al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, los Señores Concejales que componen la misma anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Javier Cuesta Moreno, y estando presente la infrascrita Secretaria Dña. Ana Isabel Grau Navarro.

Abierto el acto por la Presidencia se pasan a tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día, en la forma y resultados que seguidamente se expresan:

1º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. Toma la palabra el Sr. Alcalde y de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986 de 28 de Noviembre, pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si tienen alguna observación con relación al acta de la Junta de Gobierno Local del día 13 de octubre de 2017, que se ha distribuido junto con la convocatoria.

Interviene el Sr. Alcalde D. Javier Cuesta Moreno y señala que se va a abstener al no haber asistido a la sesión anterior.

Sometido a votación el presente asunto arrojó el siguiente resultado:

Votos a favor de los siguientes Concejales: D. Mario López Palomeque, D. José Luis Flórez Rubio, Dña. Almudena Gómez Gabardino, D. Fernando Montejo Vivó y D. Santiago Molina Mejía (cinco en total).

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: D. Javier Cuesta Moreno (Uno en total).

La Junta de Gobierno Local por mayoría de cinco votos a favor, ninguno en contra y una abstención acuerda aprobar el acta de la sesión anterior que se ha distribuido junto con la convocatoria, y que corresponde concretamente a la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 13 de octubre de 2017.

2º Aprobación si procede de facturas. Acto seguido se presentaron las siguientes facturas al cobro y que fueron aprobadas por unanimidad: 1) Canal de Isabel II, consumo de agua de 43 contratos, por importe de 26.144,70 euros. 2) Consorcio Regional de Transporte, pago aportación provisional del ejercicio 2017 para la financiación del servicio urbano de autobuses de Paracuellos Lineas 1 y 2, por importe de 146.462,46 euros. 3) Valoriza Servicios Medioambientales, S.A. servicio de limpieza viaria, recogida de residuos sólidos urbanos, mes de agosto por importe de 97.971,23 euros.

3º Acuerdo si procede relativo a la concesión de vados permanentes. A continuación se dio lectura a las instancias presentadas, en las que solicitan la concesión de placa de vado permanente para la puerta de garaje de nave o vivienda.

4º Acuerdo si procede relativo a la aprobación de la colocación de isletas en la vía pública. A continuación se procede a dar lectura a las instancias presentadas que han solicitado la autorización para la colocación de isletas en la vía pública.

5º Acuerdo si procede relativo a la concesión, renovación o traslado de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad. A continuación se procede a dar lectura a las instancias presentadas que han solicitado concesión, renovación o traslado de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad.

6º Acuerdo si procede relativo a la resolución de expedientes sancionadores. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que se han instruido los siguientes expedientes sancionadores:

Expediente sancionador PS 20/17 a consecuencia de la denuncia de la Guardia Civil nº 2017-102338-00000089 en la que consta que el día 26 de junio de 2017 a las 20:30, en el cerro del Zapato, al estar cazando con una perra de raza galgo y al serle requerida la cartilla sanitaria y microchip de la perra, este contesta que carece, por lo que se le informa que se dará cuenta a la autoridad competente.

Notificado el acuerdo de incoación por estos hechos en fecha 29 de agosto de 2017 y transcurrido el plazo otorgado para ello, no consta que el interesado haya formulado alegaciones, ni que haya abonado el importe reducido de la sanción por lo que el acuerdo de incoación es considerado propuesta de resolución.

La Junta de Gobierno Local a la vista del expediente y de la propuesta de resolución del Instructor, informada por la Técnico Municipal, y una vez se ha ausentado de la sala el Concejal que ha ejercido de instructor del expediente D. Fernando Montejo. de conformidad con la normativa vigente, muestra su conformidad con el mismo, y por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Imponer, de conformidad con lo establecido en Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid y conforme a los hechos constados por la Guardia Civil el 26 de junio de 2017:

- Una sanción de 3001,00 euros por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 28 e) LPACM: “No tener a los animales correctamente identificados en los términos previstos en esta norma”, pues el animal de raza galgo carecía de chip.
- Una sanción de 3001,00 euros por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 28 m) LPACM: “No proporcionar a los animales los tratamientos veterinarios obligatorios, paliativos, preventivos o curativos esenciales que pudiera precisar”, pues el animal de raza galgo carecía de cartilla sanitaria.

SEGUNDO- Notificar al/a la interesado/a esta Resolución, y darle traslado de la correspondiente liquidación, junto con los recursos procedentes contra las mismas.

7º Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato de suministro de material eléctrico. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de octubre se concede a la mercantil MANALUX un último plazo de 3 días para que procediera a la subsanación de la deficiencia observada en su documentación, en concreto la ausencia de certificado de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias, y que habiendo finalizado dicho plazo es preciso continuar los trámites de adjudicación.

La Junta de Gobierno Local la presentación por parte del interesado en fecha 11 de octubre, registrado de entrada con el número 13759, de la documentación requerida de forma correcta. A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de suministro de material eléctrico a la mercantil MANALUX.

Segundo.- Señalar, a los efectos de cumplir con la exigencia de motivación del acto de adjudicación previsto en el artículo 151.4 TRLCSP, y a los efectos de justificar las características y ventajas de la proposición presentada por los adjudicatarios, en lo que a los aspectos valorados mediante un juicio de valor se refiere, que en el presente procedimiento únicamente se han considerado criterios de adjudicación a valorar de forma automática mediante la aplicación de fórmulas.

Tercero.- Señalar, para su debido conocimiento por parte de los licitadores, las puntuaciones obtenidas, de acuerdo con lo señalado en el acta de la Mesa de Contratación constituida en el presente procedimiento de fecha 7 de septiembre.

Cuarto.- Notificar este acuerdo al adjudicatario y al resto de licitadores.

8º Acuerdo, si procede, relativo la prórroga del contrato de servicios de dirección de la Escuela Municipal de Música de Paracuellos de Jarama. Toma la palabra el Sr. Alcalde y

señala que estando próxima la finalización del contrato señalado se ha solicitado a la concejalía competente su posicionamiento acerca de la procedencia de acordar una posible prórroga, habiéndose manifestado en sentido favorable.

De acuerdo con lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda formalizar una prórroga del contrato de servicios de dirección de la Escuela Municipal de Música de Paracuellos de Jarama con JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ MORALES, por un período de 1 año.

9º Acuerdo, si procede, relativo la prórroga del contrato de servicios de dirección de la Rondalla de la Escuela Municipal de Música de Paracuellos de Jarama. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que estando próxima la finalización del contrato señalado se ha solicitado a la concejalía competente su posicionamiento acerca de la procedencia de acordar una posible prórroga, habiéndose manifestado en sentido favorable.

De acuerdo con lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda formalizar una prórroga del contrato de servicios de dirección de la Rondalla de la Escuela Municipal de Música de Paracuellos de Jarama con PABLO LUIS PÉREZ PALOMERO, por un período de 1 año.

10º Acuerdo, si procede, relativo a la renuncia a plaza de aparcamiento en el Parking Municipal. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en fecha 23 de febrero de 2016 se formaliza contrato de uso privativo de plaza de aparcamiento con el interesado, y que posteriormente, en concreto el día 13 de octubre de 2017, este ha manifestado su renuncia a dicha plaza.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda tomar razón de la renuncia manifestada a la concesión de una plaza de aparcamiento en el Parking Municipal y acordar la devolución de la fianza prestada para participar en el procedimiento, por importe de 48,00 euros, así como la de la cantidad prestada en garantía del uso del mando entregado, previa comprobación de su correcto estado.

11º Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación del contrato menor de servicios del Festival de Cortometrajes. Toma la palabra el Sr. Alcalde señala que se somete a aprobación de esta Junta de Gobierno Local la adjudicación del contrato menor de servicios señalado a la mercantil PATIO DE LUCES por un importe de 17.900,00 € más 3.759,00 € de IVA, según presupuesto presentado por dicha mercantil. Añade que al tratarse de un importe inferior a 18.000,00 euros, excluido el IVA, se trataría de un contrato menor, conforme dispone el 138.2 TRLCSP, de forma que tal y como dispone su artículo 111, la tramitación del presente expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, pero que no obstante, y en lo que al órgano de contratación competente se refiere, la aprobación del gasto es competencia de esta Junta de Gobierno Local, toda vez que, con inclusión del importe correspondiente al IVA, y de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, es este órgano el competente para su aprobación, todo ello de acuerdo con la Disposición Adicional segunda del TRLCS.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el gasto y adjudicar el contrato menor de servicios del Festival de Cortometrajes a la mercantil PATIO DE LUCES por un importe de 17.900,00 € más 3.759,00 € de IVA.

12º Acuerdo, si procede, relativo a la devolución de fianza prestada en el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de asistencia jurídica para usuarios de Servicios Sociales (Expedientes 10/17 y 13/15). A continuación se dio lectura a la instancia presentada por Dña. Beatriz Córdoba Castellanos en la que solicita la devolución de las fianzas prestadas en los contratos de servicios de asistencia jurídica para usuarios de Servicios Sociales, Expte. 10/17 por importe de 347,11 euros y Expte. 13/15 por importe de 210,00 euros.

La Junta de Gobierno Local a la vista del informe favorable emitido por la Concejalía de Servicios Sociales por unanimidad acuerda devolver a Dña. Beatriz Córdoba Castellanos. las fianzas prestadas en los contratos de servicios de asistencia jurídica para usuarios de Servicios Sociales, Expte. 10/17 por importe de 347,11 euros y Expte. 13/15 por importe de 210,00 euros.

13° Acuerdo, si procede, relativo a la devolución de fianza prestada en el procedimiento de adjudicación del contrato de gestión de servicio público y organización de una Escuela de Idiomas. A continuación se dio lectura a la instancia presentada por la empresa Formación y Educación Integral en la que solicita la devolución de la fianza prestada en el contrato de gestión de servicio público y organización de una Escuela de Idiomas, por importe de 750,00 euros.

La Junta de Gobierno Local a la vista del informe favorable emitido por la Concejalía de Cultura, por unanimidad, acuerda devolver a Formación y Educación Integral la fianza prestada en el contrato de gestión de servicio público y organización de una Escuela de Idiomas, por importe de 750,00 euros.

15° Acuerdo, si procede, relativo a la devolución de fianza prestada en el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de gestión y organización de eventos y actuaciones musicales. A continuación se dio lectura a la instancia presentada por la empresa Detona Producciones en la que solicita la devolución de la fianza prestada en el contrato de servicios de gestión y organización de eventos y actuaciones musicales, por importe de 1.400,00 euros.

La Junta de Gobierno Local a la vista del informe favorable emitido por la Concejalía de Festejos, por unanimidad, acuerda devolver a Detona Producciones la fianza prestada en el contrato de servicios de gestión y organización de eventos y actuaciones musicales, por importe de 1.400,00 euros.

16° Acuerdo, si procede, relativo a la devolución de fianza prestada en el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios para la recogida, traslado y mantenimiento de animales abandonados, sueltos y vagabundos. A continuación se dio lectura a la instancia presentada por la empresa Alba Servicios de Protección Animal en la que solicita la devolución de la fianza prestada en el contrato de servicios para la recogida, traslado y mantenimiento de animales abandonados, sueltos y vagabundos, por importe de 900,00 euros.

La Junta de Gobierno Local a la vista del informe favorable emitido por la Concejalía de Medio Ambiente, por unanimidad, acuerda devolver a Alba Servicios de Protección Animal la fianza prestada en el contrato de servicios para la recogida, traslado y mantenimiento de animales abandonados, sueltos y vagabundos, por importe de 900,00 euros.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que hay cinco puntos urgentes que tratar en esta Junta, el primero relativo a la aprobación de la liquidación de la obra de ejecución de nave almacén municipal, el segundo relativo a la adjudicación del contrato de una Escuela de Idiomas, el tercero relativo al nombramiento como funcionario de carrera de un proceso selectivo, el cuarto relativo al reconocimiento de trienios del mes de octubre, y el quinto, la modificación de las Bases de la convocatoria en lo relativo a los miembros de la Comisión de Evaluación de las solicitudes en el ámbito educativo. Añade que la urgencia viene motivada por el hecho de que no dio tiempo a incluirlo en el orden del día de la presente sesión, y para no demorarlo más propone como ha dicho antes, su declaración de urgencia, para su debate y aprobación en su caso, en esta Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Declarar de urgencia e incluir en el orden del día de esta Junta los siguientes puntos que se señalan a continuación.

Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación de la liquidación de la obra de ejecución de nave almacén municipal. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante informe del Jefe del Dpto. de Obras de fecha 12 de octubre se justifica el exceso de medición de unidades de obra que da lugar al importe final de la misma objeto de liquidación en este momento, añadiendo que de acuerdo con el informe del Jefe del Dpto. de Contratación, está prevista en el Pliego que rige la licitación la ampliación del contrato hasta un 10% de su importe inicial.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

1.- Aprobar el incremento final entre el precio de la contrata de adjudicación 165.289,26 € más 34.710,74 de IVA y el precio de la liquidación 176.595,37€ más 37.085,03 de IVA por un importe de 11.306,11€ sin IVA y 13.680,40 con IVA de la obra de construcción de nave almacén municipal, a favor de la constructora San Jose S.A.

2.- Aprobar la certificación liquidación final de obra de ejecución de nave almacén municipal, por importe total IVA incluido de 5.213,18€.

Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato de gestión de servicio público de gestión y organización de una Escuela de Idiomas. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de octubre se concede a FORMACIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL un último plazo de 3 días al objeto de que procediera a subsanar la deficiencia observada en su documentación, en concreto la ausencia de autoridad judicial, administrativa, Notario u Organismo cualificado ante la que se efectúa presencialmente la declaración responsable prevista en el Anexo II del PCA, y que habiendo finalizado dicho plazo es preciso continuar los trámites de adjudicación.

La Junta de Gobierno Local constata la presentación en fecha 19 de octubre de la documentación solicitada de forma correcta. A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de gestión de servicio público de gestión y organización de una Escuela de Idiomas a la mercantil FORMACIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL.

Segundo.- Señalar, a los efectos de cumplir con la exigencia de motivación del acto de adjudicación previsto en el artículo 151.4 TRLCSP, y a los efectos de justificar las características y ventajas de la proposición presentada por los adjudicatarios, en lo que a los aspectos valorados mediante un juicio de valor se refiere, lo dispuesto en el acta de la Mesa de Contratación de fecha 13 de septiembre, que recoge la asignación de la puntuación otorgada respecto a dichos criterios por el Comité de Expertos constituido en el presente procedimiento.

Tercero.- Notificar este acuerdo al adjudicatario y al resto de licitadores.

Acuerdo si procede relativo al nombramiento como funcionario de carrera como administrativo, turno libre. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que el Departamento de Organización y Recursos Humanos remite expediente relativo al nombramiento como funcionario de carrera, en la Escala de Administración General Subescala administrativa, Grupo C1, ya que ha finalizado el proceso selectivo llevado a cabo a tal fin.

Vista la propuesta de nombramiento del Tribunal calificador de fecha 25 de Septiembre de 2017, para la cobertura de cuatro plazas de administrativo, dos en turno libre, mediante el sistema de oposición y dos de promoción interna a través de concurso-oposición como funcionario de carrera en la Escala de Administración General Subescala administrativa, Grupo C1, y de conformidad, asimismo, con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; Ley 7/2007 de 12 de Abril del Estatuto Básico del Empleado Público y demás normativa de aplicación, así como las Bases Generales y Específicas que han regido este proceso selectivo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

1.- Realizar el nombramiento, como funcionaria de carrera, Escala de Administración General Subescala Administrativa, Grupo C1, al haber superado el correspondiente proceso selectivo, a favor de:

Turno Libre

Dña. María del Pilar Guijarro Moreno-Manzanero

2.- Notificar el presente acuerdo al aspirante nombrado, comunicándole que deberá tomar posesión en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a aquel, en que se le notifique el nombramiento, previo cumplimiento de todos los requisitos de la plaza especificados en las bases de la convocatoria.

3.- Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

Acuerdo si procede relativo al reconocimiento de los trienios que se cumplen en el mes de octubre de 2017. Acto seguido se dio lectura al expediente remitido por el Departamento de Recursos Humanos relativo al reconocimiento de un trienio más en el mes de octubre de varios empleados municipales.

La Junta de Gobierno Local a la vista de los informes favorables emitidos por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos y por la Interventora Municipal, por unanimidad, acuerda reconocer trienios a diferentes empleados municipales:

Bases de la convocatoria de subvenciones a otorgar por el Ayuntamiento para la actividad y funcionamiento de las Asociaciones de ámbito educativo.- Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que en las Bases aprobadas para la concesión de subvenciones en el ámbito educativo en su cláusula 7, procedimiento de concesión, el Comité de Evaluación encargado de emitir informe para la adjudicación de las ayudas está formado por la Concejala de Educación y el Concejal de Deportes, Juventud y Festejos y Nuevas Tecnologías, y según le ha comentado el Concejal de Deportes desde hace unos días es socio de una de las Asociaciones que participa en esta convocatoria.

Interviene el Concejal de Deportes, Juventud y Festejos y Nuevas Tecnologías y señala que efectivamente hace unos días se hizo socio del AMPA de Navas de Tolosa, y por tanto, no puede formar parte de ese Comité, y habría que sustituirle por otro Concejal en su caso.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda modificar las Bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones en el ámbito educativo en su cláusula 7, "Procedimiento de concesión", en lo relativo a los miembros que deben formar parte de la Comisión de Evaluación designando al Concejal de Infraestructuras y Servicios D. Roberto Moreno en lugar del Concejal de Deportes, Juventud y Festejos y Nuevas Tecnologías, D. Mario López.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levantó la sesión, siendo las catorce horas y treinta minutos del día indicado en el encabezamiento.

Paracuellos de Jarama 19 de octubre de 2017